



"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ordenanza Nº 8.125
Sanción: 08/05/14
Promulgación: 03/06/14
Decreto: 2.497/14

ORDENANZA SANCIONADA Nº 7161-HCD-14.-
Corresponde Expte. Nº 15.352-G-2014.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL
DIA 08 DE MAYO DE 2.014, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Gallegos a la Ley Provincial Nº 3311 sobre Creación del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- NOTIFÍCASE de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente al Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos.-

Artículo 3º.- REFRENDARÁ la presente el señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, tomen conocimiento las Dependencias del Honorable Concejo Deliberante y Municipales que correspondan y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Eloy Dante Echazú
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Grasso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

7161

ORDENANZA Nº
l.v.d.

/14.-